GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. DR-CMA-010-2023 CON OBJETO: INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTA DE TERMINACION DR-CMA-010-2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.	DR-CMA-010-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	FUNDACION RHINO, identificado con NIT901005021-6 Representado Legalmente por SANTIAGO RESTREPO GONZALEZ
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CORDOBA – DIRECCION DE REGALIAS COMPETENCIA ASUMIDA POR SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) CDP (SPGR) 5023 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023 REGISTRO PRESUPUESTAL (SPGR) 4623 18 DE OCTUBRE DE 2023.
VALOR EJECUTADO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000), según acta parcial No. 2 SECOP II.
VALOR POR EJECUTAR	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)
PLAZO INICIAL	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO	20 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSION NO.1	18 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA PRORROGA SUSPENSION NO. 1	26 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA PRORROGA SUSPENSION NO. 2	10 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA PRORROGA SUSPENSION NO. 3	8 DE FEBRERO DE 2025
ACTA PRORROGA SUSPENSION NO. 4	8 DE MARZO DE 2025
ACTA PRORROGA SUSPENSION NO. 5	21 DE ABRIL DE 2025
MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO – PRORROGA.	7 DE JULIO DE 2025 A 7 DE NOVIEMBRE DE 2025.
PLAZO FINAL	DIECISEIS (16) MESES, ES DECIR HASTA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Montería a los once (11) días del mes de agosto de 2025, en las oficinas de la Secretaria de Competitividad y Cooperación Internacional, se reunieron El Doctor **BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No.77.184.046, en su calidad de Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional, código 020,

CONTRATO DE CONSULTORIA No. DR-CMA-010-2023 CON OBJETO: INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión del 03, de enero de 2024, Decreto de Nombramiento No. 00016 de 02 de enero de 2024, en ejercicio de la facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 00293 del 26 de abril de 2024, **PEDRO ANTONIO VILLADIEGO HAMÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.699.441, en calidad de Supervisor, designado mediante oficio No. 248 de fecha 03 de octubre de 2023, funcionario perteneciente a la Secretaria de Competitividad y Cooperación Internacional, Profesional Especializado código 222, grado 10, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA – GOBERNACIÓN DE CORDOBA**, quien en lo sucesivo se denominara el **DEPARTAMENTO,** y por la otra , el **INTERVENTOR**, **FUNDACION RHINO**, identificada Con NIT 901005021-6, Representada legalmente por el señor **SANTIAGO RESTREPO GONZALEZ** , identificado con cedula ciudadanía 1.062.426.867 de Bogotá, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACION,** del contrato que tiene por objeto: **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** de acuerdo con las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1. Que la **DIRECCION DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, hoy competencia en cabeza de la **SECRETARIA DE COMPETIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL** desarrollo el trámite del proceso de selección de contratista, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. DR-CMA-010-2023, con el objeto de contratar la **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

2. Que por medio de la resolución No. 0013 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, expedida por el delegado para contratar, se adjudicó el contrato **DR-CMA-010-2023**, a la **FUNDACION RHINO**, identificada con NIT 901005021-6 y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del mismo.

3. Que el departamento de Córdoba – **DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTAL DE REGALÍAS, COMPETENCIA HOY DE LA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL** y la FUNDACION RHINO, suscribieron contrato No. DR-CMA-010-2023 en fecha 27 de septiembre de 2023, el cual tiene por objeto **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000) y un plazo de DOCE (12) meses.

4. Que el día 20 de octubre de 2020, se suscribió **ACTA DE INICIO,** al contrato de interventoría No. DR-CMA-010-2023, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y**

CONTRATO DE CONSULTORIA No. DR-CMA-010-2023 CON OBJETO: INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y que de acuerdo al plazo de ejecución del proyecto se estipula la terminación para el día 19 de octubre de 2024.

5. Que el día 18 de octubre de 2024, se suscribió acta de suspensión No. 1 *como justificación lo contenido en los oficios No. 036 y No. 037, los cuales hacen parte integra de esta acta de suspensión, expedidos por FUNDACION RHINO, quien ostenta la calidad de Interventor del Convenio Especial de Cooperación celebrado entre el SENA - REGIONAL CÓRDOBA y CORPOVALLE, reseñado en el SECOP II mediante No. CEC- DRC-000001-2022 e ID CO1.PCCNTR.3511380.*, por el término de Un (1) mes.

6. Que el día 26 de octubre de 2024, mediante, Acta de prórroga de suspensión No. 1, al contrato de interventoría No. DR-CMA-010-2023, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** se prorroga la suspensión por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendarios, debido a que no se ha superado el motivo de la suspensión.

7. Que el día 10 de diciembre de 2024, mediante Acta de prórroga de suspensión No. 2, al contrato de interventoría No. DR-CMA-010-2023, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** se prorroga la suspensión por el termino de sesenta (60) días calendarios, debido a que no se ha superado el motivo de la suspensión.

8. Que el día 8 de febrero de 2025, mediante Acta de prorroga No. 3, al contrato de interventoría No. DR-CMA-010-2023, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** se prorroga la suspensión por el termino de treinta (30) días calendarios, debido a que no se ha superado el motivo de la suspensión.

9. Que el día 8 de marzo de 2025, mediante Acta de prórroga de suspensión No. 4, al contrato de interventoría No. DR-CMA-010-2023, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** se prorroga la suspensión por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendarios, debido a que no se ha superado el motivo de la suspensión.

10. Que el día 21 de abril de 2025, mediante Acta de prórroga de suspensión No. 5, al contrato de interventoría No. DR-CMA-010-2023, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA**

CONTRATO DE CONSULTORIA No. DR-CMA-010-2023 CON OBJETO: INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, se prorroga la suspensión por el termino de noventa (90) días calendarios, debido a que no se ha superado el motivo de la suspensión.

11. Que el día 16 de junio de 2025, mediante Acta de reinicio, se reinicia ejecución, al contrato de interventoría No. DR-CMA-010-2023, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** motivado que el día 30 de mayo de 2025, se recibió por correo electrónico comunicación y anexos, por parte de la supervisión del Convenio Especial de Cooperación Identificado en el SECOP II con el numero CO1.PCCNTR.3511380 DE 2023, celebrado entre el SENA Y CORPOVALLE, en el cual se solicita concepto para tramitar liquidación bilateral del convenio de cooperación en mención, razón por la cual la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL, en calidad de supervisora del contrato de Interventoría DR-CMA-010-2023, determinó reiniciar la ejecución del contrato referido.

12. Que el día 7 de julio de 2026, se modificó la cláusula CUARTA – PLAZO del contrato DR-CMA-010-2023, mediante MODIFICATORIO NO.1 **SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y FUNDACION RHINO CON NIT 901005021-6,** en el cual prorrogar por cuatro (4) meses más al plazo de ejecución, al contrato de interventoría No. DR-CMA-010-2023, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** para realizar la liquidación del contrato, de conformidad a la cláusula decima octava del clausulado, es decir con un plazo de DIECISEIS (16) MESES.

13. Que el día primero (1) de agosto de 2025, la FUNDACION RHINO, en calidad de Contratista Interventor del Convenio Especial de Cooperación suscrito entre el SENA y CORPOVALLE, emitió concepto en el cual manifestó la viabilidad de la liquidación bilateral de dicho convenio, el cual argumentó lo siguiente "*con la liquidación del convenio especial de cooperación se busca cerrar la relación contractual, garantizando la seguridad jurídica, la transparencia administrativa y previniendo futuros conflictos o reclamaciones, y a la recomendación hecha por la Dirección Nacional del SENA, toda vez que durante el plazo de ejecución el conveniente no logro cumplir con los compromisos establecidos en el alcance del objeto, generando con esto una imposibilidad de su ejecución, y cumplir con el objeto contractual, que prolongar su vigencia carecería de sentido jurídico y administrativo*.".

14. Que en la presente se deja constancia que el contratista del contrato DR-CMA-010-2026, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** realizo seguimiento a la ejecución del Convenio

CONTRATO DE CONSULTORIA No. DR-CMA-010-2023 CON OBJETO: INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Especial de Cooperación, durante el plazo de vigencia, tal y como se evidencia en el informe parcial No. 2, el cual hace parte del expediente del SECOP II.

II. CONSTANCIAS

1. Que el alcance del contrato de Interventoría No DR-CMA-010-2023, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** se cumplió en un cincuenta (50%), a satisfacción del supervisor.

2. Que durante la ejecución del contrato de Interventoría No DR-CMA-010-2023, cuyo objeto es **INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, se presentó una prórroga de cuatro (4) meses.

3. Que en virtud de la cláusula TERCERA – FORMA DE PAGO ***CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:*** *El Departamento cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma:* ***CUATRO (4) PAGOS TRIMESTRALES IGUALES****, para lo cual será requerida la correspondiente cuenta de cobro o factura, informe de ejecución de actividades acompañado del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. PARÁGRAFO TERCERO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO CUARTO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.* Por lo tanto, la presente Acta de Terminación y Liquidación queda legitimada, una vez se suscriba y los informes hayan sido avalados por el supervisor y se libere el saldo a favor del Departamento. En desarrollo del mismo contrato de consultoría, se aprobaron y recibieron por la supervisión el Acta parcial No. 1 y parcial No. 2.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. DR-CMA-010-2023 CON OBJETO: INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

COMPROBANTES DE PAGO	
VALOR DEL CONTRATO	$300.000.000
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO INICIAL	*CUATRO (4) PAGOS TRIMESTRALES IGUALES*
ACTA DE PAGO PARCIAL NO. 1 (valor bruto **25%) Comprobante No.** 178513924 SPGR	$75.000.000
ACTA DE PAGO PARCIAL NO. 2 (valor bruto **25%) Comprobante No** 181468824 SPGR	$75.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$ 150.000.000

4. Que como quiera, que el convenio Especial de Cooperación No. CO1PCCNTR.351138 DE 2023, suscrito entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA COORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORPOVALLE, fue liquidado de común acuerdo por el SENA motivado *que este proyecto no es de ciencia y tecnología e innovación, a pesar de que así fue aprobado por ocad CTEI y Mintic, y que el modo de contratación a través del convenio celebrado con Corpovalle no era adecuado para ejecutar los recursos.",* justificación suficiente para que la FUNDACION RHINO, en calidad de interventor del contrato de Interventoría DR-CMA-010-2023 y el SUPERVISOR designado por la Gobernación de Córdoba, hayan convenio suscribir acta de terminación y liquidación del contrato de la referencia, debidamente justificado por extinción del contrato objeto de interventoría.

5. Que la FUNDACION RHINO, cumplió con la entrega de un (1) informe por mes donde se reportó el avance de ejecución del contratista.

6. Que la FUNDACION RHINO, cumplió con el pago de parafiscales del personal, durante el plazo que duro la ejecución del contrato.

7. Que la **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN**, señala que "*El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos actualizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato",* por acuerdo mutuo y por autonomía de las partes manifiestan dar por terminado de manera anticipada, suscribir la presente acta de terminación.

8. Que el contrato de Interventoría DR-CMA-010-2023, no se le efectuó Interpretación, Terminación Unilateral ni Caducidad del mismo.

9. Interventoría DR-CMA-010-2023, no se efectuó cesión del presente contrato.

10. Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. DR-CMA-010-2023 CON OBJETO: INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO: ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

11. Que no se presentaron multas ni sanciones por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.

12. Que el Interventor manifiesta que la ejecución del proyecto a la fecha, se efectuó bajo su vigilancia y control durante el plazo que estuvo en ejecución el contrato.

13. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante trabajadores que tuvo durante el plazo que estuvo en ejecución el contrato, por sueldos, honorarios y todas las prestaciones sociales, y exonera a la Entidad ante cualquier reclamación.

14. Que el contratista cumplió con el pago de las estampillas departamentales dentro de los términos que establece el contrato de interventoría No. DR-CMA-010-2023.

Para efectos legales, se firma por quienes en ella intervinieron en la ciudad de Montería a los once (11) días del mes de agosto de 2025.

SANTIAGO RESTREPO GONZALEZ
Interventor
Representante Legal
FUNDACIÓN RHINO

BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO
Ordenador del gasto
Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional
GOBERNACION DE CORDOBA

PEDRO ANTONIO VILLADIEGO HAMÓN
Supervisor
Profesional Especializado
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA